

que se trata en el dho pleyto y para las p^{tes} que en esto causa y obediencia
pidio. de vido prouinca miento / y que que no qualo suso dho no e
biese lugar. si no. que los dhoi se diuientos. hechos contra la dha auada no abian
lugar. ni se debia hazer cosa alguna. de lo pido por el dho fiscal por que
no se pedia por parte bastante e su Relación no hera acata ni verda ser
y si no que la. jugaba mayor nienta siendo. como hera notorio a los dhoi m^{os}
contadores. mayores. que la dha auada. y vezinos della heran pre villegiados
de pagar. el dho Almo p^o / y que asi se ponja y exprese en los Reuolucio
que daban. de la dha auada. y que siendo la dha auada de unta. de una corona
Real. no hera justo. que sobre cosa tan clara le fuese mo bido pleyto lo
e^{to}. por que la dha auada tiene pre villegio vado y guardado. de que
los vezinos que son. e fuesen en ella no sean obligados. a pagar los dhoi d^{os}
de al mo^o. y que asi se abia vado y guardado. despues que se abia concesso
el dho pre villegio. a la dha auada el qual abia balido y tenido he feto en
su prinapio y primera. concession y hera de la ora. de que los Reis podian
hazer m^{os} y dar pre villegio. a los pueblas. que les pareciese. asi paues
sus p^{tes}. como para los venideros. que de tpo y un memorial desta parte
se abia. guardado lo contenido en el dho pre villegio y que allende de la auada
estava. confirmada por los Reis. catholicos. don fernando y doña Isabel
n^{os} padres y abuelos. que ante gloria dyan como parecia por el dho pre
villegio. e original. de que segun. dhoi havia. el dho pre villegio se abia
por que el dho pre villegio se abia vado para todos los vezinos. de la dha
auada. asi a los. que entonas heran. como a los que despues. fuesen y
que no se podia poner subra. en las palabras. del dho pre villegio sobre que
vezinos. se comprehendian si abian de ser. naturales. de la dha auada como
por que como por el dho pre villegio parecia. no se dia. concesso con
limi ta gon. ninguna. de que los vezinos. de la dha auada. fuesen a no
ynismo. naturales. della antes general. e yn distinta mente se abia vado
a todos los vezinos y moradores. que son. e fuesen en la dha auada y
que asi. se abia. entendido y vado el dho pre villegio. sin aver p^{tes}
en ello. ni fi a ltao. alguna por esta tan clara. como en otras palabras
del dho pre villegio. e que a un que. estubieran. subras se abian yn
torpetado y declarado por dho que dello. sea tenido / lo e^{to} por que la
yntencion. con que se concesso el dho pre villegio fue con serbar y ac
centar la poblacion de la dha auada / lo e^{to} por que los pueblas. tienen
oz^o y fi a ltao. de pagar vezinos en ellas y las personas a no

